



RESOLUCIÓN N°009/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir una pala cargadora que permita mejorar y dar continuidad a los servicios y obras públicas en la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar y permitir la correcta prestación de los servicios públicos comunales, se hace indispensable efectuar la adquisición de una pala cargadora, que sirva como herramienta para el arreglo de caminos y la obra pública en general.

Que en este sentido, la Comisión, tras considerar las ofertas, los valores de mercado vigentes y las posibilidades económicas y presupuestarias de la Comuna estima oportuno y conveniente efectuar la compra de una pala cargadora Marca Michigan 45, usada, ofrecida por la vecina Comuna de San Lorenzo, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES, pagadera mediante una entrega de cinco millones y el restante en cuotas mensuales de dos millones, vía contratación directa, conforme la resolución presupuestaria vigente.-

Que es dable aclarar, que por la situación económica actual de La Comuna y del contexto general, es imposible acceder a la compra de una Pala Cargadora nueva, siendo una opción factible la compra de una herramienta en buen estado de conservación, que sea apta para la prestación de los servicios requeridos, con fondos propios.-

Por ello;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES
SANCIONA CON FUERZA DE**



RESOLUCIÓN:

ART. 1º.- FACÚLTESE a la Sra. Presidenta Comunal a efectuar la compra a la Comuna de San Lorenzo, de una Pala Cargadora marca Michigan 45, Motor N°10089659, Chasis N°10063500, por la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) pagaderos mediante la entrega de la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) y el saldo restante en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones (\$2.000.000).

ART. 2º.- FACÚLTESE a la Sra. Presidente Comunal a suscribir la documentación que fuera menester, y realizar las tramitaciones y erogaciones necesarias para concretar la operación de compra de la Pala Cargadora descrita en el artículo anterior, así como a realizar las inscripciones y registros que correspondieren.

ART. 3º.- DISPONER que una vez adquirida la herramienta descrita en el artículo primero, ésta será automáticamente de dominio público comunal afectada al servicio público.

ART. 4º.- IMPÚTENSE las erogaciones en la partida de maquinarias y equipos correspondiente.-

ART. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Las Calles, 13 de marzo de 2.025